

(Actos adoptados en aplicación del título V del Tratado de la Unión Europea)

**POSICIÓN COMÚN 2003/297/PESC DEL CONSEJO
de 28 de abril de 2003
sobre Birmania/Myanmar**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 15,

Considerando lo siguiente:

- | | |
|--|---|
| <p>(1) El 28 de octubre de 1996, el Consejo aprobó la Posición Común 96/635/PESC sobre Birmania/Myanmar⁽¹⁾, que expira el 29 de abril de 2003.</p> <p>(2) A la vista del persistente deterioro de la situación política en Birmania/Myanmar, evidenciado por el fracaso de las autoridades militares para entablar debates de fondo con el movimiento democrático en relación con un proceso que conduzca a la reconciliación nacional, el respeto de los derechos humanos y la democracia, y de las continuas y graves violaciones de los derechos humanos, incluida la no adopción de medidas para erradicar la utilización del trabajo forzado con arreglo a las recomendaciones del informe de 2001 del equipo de alto nivel de la Organización Mundial del Trabajo, el Consejo ha considerado necesario prorrogar y reforzar las medidas adoptadas con arreglo a la Posición Común 96/635/PESC contra el régimen militar de Birmania/Myanmar, los principales beneficiarios del mal gobierno y las personas que frustran de forma activa el proceso de reconciliación nacional, el respeto de los derechos humanos y la democracia.</p> <p>(3) En consecuencia, debe ampliarse el alcance de la denegación de visado de entrada y la inmovilización de fondos para incluir a otros miembros del régimen militar, las fuerzas armadas y de seguridad, los intereses económicos del régimen militar y a otras personas, grupos, empresas o entidades asociados con el régimen militar que formulen, apliquen o se beneficien de las políticas que impiden la transición de Birmania/Myanmar a la democracia, así como a sus familiares y socios.</p> <p>(4) Asimismo el Consejo considera necesario modificar el embargo de armas a fin de impedir la capacitación o asistencia técnicas.</p> <p>(5) El Consejo ha decidido suspender, a más tardar el 29 de octubre de 2003, la ampliación de la denegación de visados y de la inmovilización de fondos, junto con la</p> | <p>prohibición de la capacitación o asistencia técnicas en el marco del embargo de armas. Estas medidas no se impondrán si para tal fecha se han registrado en Birmania/Myanmar sustanciales avances hacia la reconciliación nacional, la restauración del orden democrático y un mayor respeto de los derechos humanos.</p> <p>(6) A fin de permitir la exportación de determinados equipos de carácter militar para uso humanitario, deberá introducirse exenciones en el embargo de armas.</p> <p>(7) La aplicación de la denegación de visado debe entenderse sin perjuicio de aquellos casos en que un Estado miembro esté obligado por una disposición de Derecho internacional, o sea el país anfitrión de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), ni de los casos en que el Ministro o Viceministro de Asuntos Exteriores de Birmania/Myanmar efectúe una visita previa notificación y acuerdo del Consejo.</p> <p>(8) La aplicación de la prohibición de las visitas de alto nivel, grado de director político y grados superiores, se entenderá sin perjuicio de la visita de la <i>troika</i> programada para el 29 de octubre de 2003, siempre y cuando se cumplan ciertas condiciones, ni de los casos en los que la Unión Europea decida que la visita persigue directamente la reconciliación nacional, el respeto de los derechos humanos y la democracia en Birmania/Myanmar.</p> <p>(9) La aplicación de algunas medidas requiere una actuación de la Comunidad,</p> <p>(10) En vista de lo antedicho, debe derogarse y sustituirse la Posición Común 96/635/PESC.</p> |
|--|---|

HA ADOPTADO LA PRESENTE POSICIÓN COMÚN:

Artículo 1

Se expulsará a todo el personal militar de las representaciones diplomáticas de Birmania/Myanmar en los Estados miembros y se retirará a todo el personal militar de las representaciones diplomáticas de los Estados miembros en Birmania/Myanmar.

⁽¹⁾ DO L 287 de 8.11.1996, p. 1; Posición Común cuya última modificación la constituye la Posición Común 2002/831/PESC (DO L 285 de 23.10.2002, p. 7).

Artículo 2

1. Se aplicará a Myanmar un embargo sobre armas, municiones y equipamiento militar ⁽¹⁾.
2. Se prohíbe el suministro a Birmania/Myanmar, por parte de nacionales de los Estados miembros o desde los territorios de éstos, de capacitación o asistencia técnicas relacionadas con el suministro, fabricación, mantenimiento o utilización de los artículos mencionados en el apartado 1.
3. Los apartados 1 y 2 no se aplicarán al suministro de material militar no mortífero destinado únicamente a atender necesidades humanitarias o de protección, ni a la capacitación o asistencia técnicas conexas, como tampoco se aplicará a la ropa de protección, incluidos los chalecos antimetralla y los cascos militares, que exporte temporalmente a Birmania/Myanmar el personal de las Naciones Unidas, los representantes de los medios de información y el personal dedicado a labores humanitarias y de desarrollo y personal afín, exclusivamente para su propio uso.

Artículo 3

Los programas que no sean de ayuda humanitaria ni de desarrollo serán suspendidos. Podrán establecerse excepciones para proyectos y programas que deberían, en la medida de lo posible, definirse en consulta con grupos democráticos, incluida la Liga Nacional por la Democracia, y desarrollarse con su participación:

- en apoyo de los derechos humanos y la democracia,
- en apoyo de la paliación de la pobreza y, en particular, del suministro de artículos de primera necesidad a los sectores más pobres de la población, en el contexto de la cooperación descentralizada a través de las autoridades civiles locales y de las organizaciones no gubernamentales,
- en apoyo de la salud y de la educación básica a través de organizaciones no gubernamentales.

Artículo 4

1. Los Estados miembros tomarán las medidas necesarias para impedir la entrada en sus territorios, o el tránsito por ellos, a los miembros de alto rango del Consejo de Estado para la Paz y el Desarrollo (SPDC), a las autoridades birmanas encargadas del sector turístico, a los miembros de alto rango de las fuerzas armadas, de la administración, o de las fuerzas de seguridad que formulan, aplican o se benefician de políticas que impiden la transición de Birmania/Myanmar a la democracia, así como a sus familiares.
2. Las personas a las que se aplicará el apartado 1 serán las enumeradas en el anexo.
3. Lo dispuesto en el apartado 1 no obligará a un Estado miembro a denegar la entrada en su territorio a sus propios nacionales.
4. Lo dispuesto en apartado 1 se entenderá sin perjuicio de aquellos casos en que un Estado miembro esté obligado por una disposición de Derecho internacional, en particular:
 - a) como país anfitrión de una organización internacional intergubernamental;

⁽¹⁾ El citado embargo afectará a las armas mortíferas y su munición, las plataformas para armas, las plataformas no para armas y el material auxiliar. El embargo cubre asimismo los repuestos, la reparación, el mantenimiento y la transferencia de tecnología militar. Los contratos firmados antes del 8 de noviembre de 1996 no se verán afectados por la presente Posición Común.

- b) como país anfitrión de una conferencia internacional convocada o auspiciada por las Naciones Unidas, o
- c) por un acuerdo multilateral que confiera privilegios e inmunidades.

El Consejo deberá ser debidamente informado en cada uno de estos casos.

5. Se considerará que el apartado 4 se aplica también cuando un Estado miembro sea el país anfitrión de la OSCE.
6. Los Estados miembros podrán conceder exenciones a las medidas impuestas en el apartado 1 cuando el viaje esté justificado por razones humanitarias urgentes, o por razones de asistencia a reuniones de organismos intergubernamentales, en particular las promovidas por la Unión Europea, en las que se mantenga un diálogo político que fomente directamente la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho en Birmania/Myanmar.

7. Los Estados miembros que deseen conceder exenciones a las medidas impuestas en el apartado 6 lo notificarán al Consejo por escrito. Se considerarán concedidas las exenciones salvo que uno o más miembros del Consejo presenten objeciones por escrito antes de transcurridas 48 horas desde la recepción de la notificación de la exención propuesta. En caso de que algún miembro del Consejo formule una objeción, el Consejo, por mayoría cualificada, podrá decidir la concesión de la exención propuesta.

8. En aquellos casos en que un Estado miembro, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 4, 5, 6 y 7, autorice a entrar en su territorio o a transitar por él a alguna de las personas enumeradas en el anexo, la autorización quedará limitada al objeto para el cual fue concebida y a las personas a las que afecte.

Artículo 5

Se inmovilizarán los fondos depositados en el extranjero por las personas a que se refiere el apartado 1 del artículo 4 e identificadas en el anexo.

Artículo 6

No se suministrará a Birmania/Myanmar equipo que pueda ser utilizado para la represión interna o para actos de terrorismo.

Artículo 7

Sin perjuicio de la visita de la *troika*, que se llevará a cabo siempre y cuando se cumplan determinadas condiciones, las visitas gubernamentales bilaterales de alto nivel (Ministros y funcionarios con grado de director político o grado superior) a Birmania/Myanmar serán suspendidas. El Consejo podrá, en circunstancias excepcionales, decidir la concesión de excepciones a esta norma.

Artículo 8

El Consejo adoptará, a propuesta de un Estado miembro o de la Comisión, las modificaciones que se requieran de la lista que figura en el anexo.

Artículo 9

Salvo que el Consejo decida lo contrario:

- a) las sanciones establecidas en la presente Posición Común se ampliarán, a más tardar el 29 de octubre de 2003, a otros miembros del régimen militar, las fuerzas armadas y de seguridad, los intereses económicos del régimen militar y a otras personas, grupos, empresas o entidades asociados con el régimen militar que formulen, apliquen o se beneficien de las políticas que impiden la transición de Birmania/Myanmar a la democracia, así como a sus familiares y socios;
- b) las disposiciones del apartado 2 del artículo 2 quedarán en suspenso hasta el 29 de octubre de 2003.

Artículo 10

1. La aplicación de la presente Posición Común será supervisada por el Consejo y revisada a la luz de la evolución de la situación en Birmania/Myanmar. Podrá ser necesario considerar otras medidas.

2. En caso de una mejora sustantiva de la situación política general de Birmania/Myanmar, se considerará no sólo la suspensión de las citadas medidas sino también la reanudación gradual de la cooperación con este país, tras una valoración de las circunstancias por parte del Consejo.

Artículo 11

La Posición Común 96/635/PESC queda derogada y sustituida por la presente Posición Común. Las remisiones a la Posición Común 96/635/PESC se entenderán como remisiones a la presente Posición Común.

Artículo 12

La presente Posición Común surtirá efecto a partir del día de su adopción. Expirará el 29 de abril de 2004.

Artículo 13

La presente Posición Común se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 28 de abril de 2003.

Por el Consejo

El Presidente

G. PAPANDEOU

ANEXO

Lista de personas a la que se refiere el artículo 41) *Consejo de Estado para la Paz y el Desarrollo (State Peace and Development Council-SPDC):*

General Jefe Than Shwe	Presidente, además de Primer Ministro y Ministro de Defensa (2.2.1933, Kyaukse)
Vicegeneral Jefe Maung Aye	Vicepresidente (25.12.1937, Kon Balu)
General Khin Nyunt	Primer Secretario y Consejero Político (11.10.1939, Kyauktan)
Teniente General Shwe Mann	Jefe de Estado Mayor y Coordinador de Operaciones Especiales
Teniente General Ye Myint	Operaciones Especiales 1
Teniente General Aung Htwe	Operaciones Especiales 2
Teniente General Khin Maung Than	Operaciones Especiales 3
Teniente General Maung Bo	Operaciones Especiales 4
Teniente General Soe Win	Jefe de la Defensa Aérea
Teniente General Kyaw Win	Jefe de Instrucción de las Fuerzas Armadas
Teniente General Thein Sein	Ayudante General
Teniente General (Thiha Thura) Tin Aung Myint Oo	Intendente General
Teniente General Tin Aye	Jefe de Material Militar y Director de UMEH

2) *Ex miembros del Consejo de Estado para el Restablecimiento de la Ley y el Orden (SLORC):*

Teniente General Phone Myint (5.1.1931)
Teniente General Aung Ye Kyaw (12.12.1930)
Teniente General Sein Aung (11.11.1931)
Teniente General Chit Swe (18.1.1932)
Teniente General Mya Thin (31.12.1931)
Teniente General Kyaw Ba (7.6.1932)
Teniente General Tun Kyi (1.5.1938)
Teniente General Myo Nyunt (30.9.1930)
Teniente General Maung Thint (25.8.1932)
Teniente General Aye Thoung (13.3.1930)
Teniente General Kyaw Min (22.6.1932, Hanzada)
Teniente General Maung Hla
General de División Soe Myint
Teniente General Myint Aung

3) *Ex miembros del SPDC:*

Comodoro Nyunt Thein	Ex Jefe de la Armada
General de División Kyaw Than	Ex Jefe del Ejército del Aire (14.6.1941, Bago)

4) *Jefes de región:*

General de División Myint Swe	Región Yangon
General de Brigada Ye Myint	Región Central
General de Brigada Maung Oo	Región Oeste
General de Brigada Maung Maung Swe	Región Norte
General de Brigada Khin Maung Myint	Región Este
General de Brigada Khin Zaw	Región Triángulo
General de Brigada Thar Aye	Región Costa
General de Brigada Htay Oo	Región Sudoeste
General de Brigada Thura Myint Aung	Región Sudeste

General de Brigada Myint Hlaing	Región Nordeste
General de Brigada Soe Naing	Región Noroeste
General de Brigada Aung Min	Región Sur

5) *Subjefes de región:*

General de Brigada Nay Win	Región Central
General de Brigada Tin Latt	Región Costa
Coronel Myint Aung	Región Este
General de Brigada San Thein	Región Nordeste
General de Brigada San Tun	Región Norte
General de Brigada Soe Myint	Región Noroeste, anteriormente jefe de la región Norte
General de Brigada Myo Hla	Región Sudeste
General de Brigada Tint Swe	Región Sudoeste
General de Brigada Aung Thein	Región Oeste
General de Brigada Thura Maung Nyi	Región Sur
General de Brigada Hsan Hsint	Región Rangún
Coronel Myint Aung	Región Triángulo

6) *Otros Jefes de Estados/División:*

Coronel Thein Kyaing	División de Magwe
Coronel Aung Thwin	Estado de Chin
Coronel Saw Khin Soe	Estado de Karen
Coronel Kyaw Win	Estado de Kayah

7) *Ministros:*

General de División Nyunt Tin	Ministro de Agricultura y Riego
U Aung Thaug	Ministro de Industria I
General de División Saw Lwin	Ministro de Industria II (1939)
General de División Hla Myint Swe	Ministro de Transportes
U Win Aung	Ministro de Asuntos Exteriores (28.2.1944, Dawei)
U Soe Tha	Ministro de Planificación Nacional y Desarrollo Económico
Teniente General Tin Ngwe	Ministro de Cooperativas
U Than Shwe	Ministro del Gabinete del Primer Ministro
U Tin Win	Ministro de Trabajo y ex Embajador ante los Estados Unidos
U Pan Aung	Ministro de Transporte Ferroviario
General de Brigada Lun Thi	Ministro de Energía
U Than Aung	Ministro de Educación
General de División Ket Sein	Ministro de Sanidad
General de Brigada Pyi Sone	Ministro de Comercio
General de División Thein Zaw	Ministro de Hoteles y Turismo y, además, Ministro de Telecomunicaciones, Correos y Telégrafos
U Khin Maung Thein	Ministro de Finanzas y Hacienda (11.11.1934, Mandalay)
U Aung Khin	Ministro de Asuntos Religiosos
General de División Saw Tun	Ministro de Obras Públicas
U Thaug	Ministro de Ciencia y Tecnología

- | | |
|--|---|
| General de División Kyi Aung | Ministro de Cultura |
| General de División Sein Htwa | Ministro de Inmigración y Mano de Obra y, además, Ministro de Bienestar Social, Socorros y Reinstalación |
| General de Brigada Kyaw Hsan | Ministro de Información, ex Ministro de Comercio |
| Coronel Thein Nyunt | Ministro para el Progreso de las Zonas Fronterizas y las Razas Nacionales y los Asuntos de Desarrollo |
| General de División Tin Htut | Ministro de Energía Eléctrica |
| General de Brigada Thura Aye Myint | Ministro de Deportes |
| U Aung Phone | Ministro de Bosques |
| Coronel Tin Hlaing | Ministro del Interior |
| General de Brigada Ohn Myint | Ministro de Minas |
| General de Brigada Maung Maung Thein | Ministerio de Ganadería y Pesca |
| Teniente General Min Thein | Ministro de la Presidencia del SPDC |
| General de Brigada David Abel | Ministro de la Presidencia del SPDC (28.2.1935, Maymyo) |
|
 | |
| 8) <i>Otros cargos relacionados con el turismo:</i> | |
| General de Brigada Aye Myint Kyu | Viceministro de Hoteles y Turismo |
| U Aung Myint | Jefe de Gabinete del Ministro de Hoteles y Turismo |
| Teniente Coronel Khin Maung Latt | Director General, Ministerio de Hoteles y Turismo |
| U Myo Lwin | Subdirector General, Ministerio de Hoteles y Turismo |
|
 | |
| 9) <i>Otros jefes y oficiales generales del Ministerio de Defensa:</i> | |
| Vicealmirante Kyi Min | Jefe de la Armada, esposo de la Sra. Daw Aye Aye |
| General de Brigada Myat Hein | Jefe del Ejército del Aire |
| Coronel Khin Aung Myint | Director de Relaciones Públicas y Guerra Psicológica |
| General de Brigada Win Hlaing | Director General, Dirección de Material Militar |
| Coronel Thein Tun | Director de Señales |
| Coronel Hla Tun | Director de Servicios de Material |
| Coronel Than Htay | Director de Suministros y Transportes |
| General de Brigada Maung Nyo | Viceayudante General |
| General de Brigada Kyaw Win | Subjefe de Intendencia |
| General de División Tin Ngwe | General Jefe de Nombramientos militares |
| Coronel Khin Maung Sann | Coronel Jefe de Nombramientos militares |
| General de Brigada Thein Soe | General Auditor Jurídico |
| General de Brigada Saw Hla | Capitán Preboste |
| Vicealmirante Soe Thane | Jefe de Estado Mayor de la Armada |
| Coronel Myint Swe | Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire |
| Teniente Coronel Zin Aye | Coronel, Estado Mayor del Ejército del Aire |
| Capitán Kyaw Naing Myint | Dirección de Material Militar, Ministerio de Defensa |
| General de Brigada Khi Yi | Director General de la Fuerza de Policía de Myanmar (Birmania) (ex comandante de la MOMC 21 con sede en Mong Mit) |
|
 | |
| 10) <i>Miembros de la Jefatura de Inteligencia Militar (Office of the Chief of Military Intelligence, OCMI):</i> | |
| General de División Kyaw Win | |
| General de Brigada Myint Zaw | Jefe de División |
| General de Brigada Hla Aung | |
| General de Brigada Kyaw Han | Jefe de División |

Coronel San Pwint	
Teniente Coronel Shwe Moe	
General de Brigada Khin Maung Thein	11.11.1934, Mandalay
General de Brigada Thein Swe	
General de Brigada Kyaw Thein	Jefe de División
General de Brigada Si Thu	
Teniente Coronel Than Aye	
Coronel Than Tun	Jefe de División
Teniente Coronel Maung Htay	
Teniente Coronel Hla Min	
Comandante Ngwe Tun	Jefe del Departamento de Enlaces Exteriores, OCMI
Comandante Myo Khine	Subjefe del Departamento de Enlaces Exteriores, OCMI
Capitán Ko Ko Oo	Oficial de Enlace Exterior
Teniente Htin Aung Kyaw	Oficial de Enlace Exterior
Capitán Soe Than	Oficial de Enlace Exterior
11) <i>Ex miembros del Gobierno:</i>	
Teniente General Thein Win	Ex Ministro de Transportes (1937)
General de Brigada Myo Thant	Ex Ministro del Gabinete del Primer Ministro
U Kyin Maung Yin	Ex Ministro del Gabinete del Viceprimer Ministro (9.4.1931)
U Ohn Gyaw	Ex Ministro de Asuntos Exteriores (3.3.1932)
General de División Kyaw Than	Ex Ministro de Comercio
General de Brigada Sein Win	Ex Ministro de Deportes
Coronel Thein Lwin	Ex jefe del Mando Regional de Zona
Coronel Aye Myint Kyu	Ex subjefe del Mando Regional de Zona
General de Brigada Pyay Sone	Ex jefe del Mando Regional
12) <i>Ex miembros del Gobierno añadidos desde 2000:</i>	
Vicealmirante Maung Maung Khin	Viceprimer Ministro (23.11.1929)
Teniente General Tin Tun	Viceprimer Ministro (28.3.1930)
Teniente General Win Myint	Ex Tercer Secretario de SPDC
Teniente General Tin Hla	Ex Viceprimer Ministro y Ministro de Asuntos Militares e Intendente General
U Aung San	Ex Ministro de Cooperativas
Vicealmirante Tin Aye	Ex Ministro de Trabajo
General de División Saw Lin	Ex Ministro de Hoteles y Turismo (1939)
General de Brigada Win Tin	Ex Ministro de Telecomunicaciones, Correos y Telégrafos
U Win Sein	Ex Ministro de Cultura (10.10.1940) Kyaukkyi
General de División Lun Maung	Ex Ministro del Gabinete del Primer Ministro
General de Brigada Kyaw Saw	Ex Ministro de Información
General de Brigada Maung Maung	Ex subjefe del Mando de la Región Sur, y ex Ministro de la Presidencia de SPDC
Then Saw	Ministro de Hoteles y Turismo (1939)
General de Brigada Chit Than	Ex Jefe de la Región del Triángulo
General de Brigada Aye Kyaway	Ex Jefe de la Región Costa